

Resolución Ejecutiva Regional

N° 106-2021-GRA/GR

Arequipa, 30 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2020-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2021, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al numeral 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, mediante Oficio N° 138-2021-GRA-PEMS-GE-OPP, solicita la incorporación de saldos de balance del Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 3'047,000.00, destinado para la atención de compromisos relacionados con la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, mediante Informes N° 033-2021-GRA/ORPPOT-OPT-IAS, 799-2021-GRA/ORPPOT-OPT y 082-2021-GRA/ORPPOT, se propone la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2020, a favor de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguan, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2021, por el monto total de S/ 3'047,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, destinado para la atención de compromisos relacionados con la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo al inciso iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, la propuesta de incorporación de recursos provenientes de Saldos de Balance 2020, no está sujeto a los límites máximos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2021";

De conformidad con lo dispuesto al numeral 50.3 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2021"; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2020, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 3'047,000.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos

Determinados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	3'047,000.00
1.9	Saldos de Balance	3'047,000.00
1.9.1	Saldos de Balance	3'047,000.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	3'047,000.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	3'047,000.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	3'047,000.00
TOTAL INGRESOS		3'047,000.00



EGRESOS

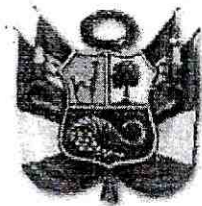
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
UNIDAD EJECUTORA	: <u>005 PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS</u>	
Categoría Presupuestaria	: Programa Presupuestal	
Proyecto	: 2333922 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa"	
Obra	: 4000118 Mejoramiento de Obras de Arte de Sistemas de Riego	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,300,000.00
Categoría Presupuestaria	: <u>Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos</u>	
Proyecto	: 2000270 "Gestión de Proyectos"	
Acción de Inversión	: 6000016 Gestión y Administración	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	600,000.00
Proyecto	: 2502918 "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo Agrario de la Cadena de Valor de la Uva en el Área de Influencia del Proyecto Especial Majes Siguas, Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa"	
Acción de Inversión	: 6000009 Asistencia Técnica	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	129,000.00
Proyecto	: 2503254 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Reversión Agrogranadera del Proyecto Especial Majes Siguas, Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa"	
Acción de Inversión	: 6000009 Asistencia Técnica	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	9,000.00
Proyecto	: 2504162 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Centro de Innovación de Maquinaria Agrícola - Cima del Proyecto Especial Majes Siguas, Distrito de Majes - Provincia de Caylloma - Departamento de Arequipa"	
Acción de Inversión	: 6000009 Asistencia Técnica	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	9,000.00
TOTAL EGRESOS		3,047,000.00



CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	3,047,000.00
1.9	Saldos de Balance	3,047,000.00
TOTAL INGRESOS		3,047,000.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 106-2021-GR A/GR

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	3,047,000.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,047,000.00
TOTAL EGRESOS		3,047,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración, o quienes hagan sus veces en la Entidad, según normatividad establecida.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial Majes Siguas, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Elmer Cáceres Llica
GOBERNADOR REGIONAL

